



### MEMORIA

ASUNTO: EXPEDIENTE 2404/2022/RH RELATIVO A PRESUPUESTO 2023 RRHH

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, adoptó el acuerdo referente a la determinación de *“Los objetivos, directrices y calendario de elaboración del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023”*.

Al respecto de los **Objetivos Generales del Presupuesto**, el apartado primero del Acuerdo regula los mismos contemplando que *“El Presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”*.

Distinguiendo de acuerdo a la naturaleza del gasto, las **Directrices para la elaboración del Presupuesto** prevén lo siguiente:

- **Gastos de Personal (Capítulo I):** no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:
  - Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.
  - Compromisos asumidos, en su caso, en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación.
- **Adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente (Capítulo II):**
  - Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en este capítulo mantendrán el idéntico importe que el presupuestado en 2022.
  - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
  - Se exceptúa de la aplicación de este criterio a los entes dependientes en función de las aportaciones a los mismos.
- **Gastos de Capital (Inversiones Reales):**





- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en este capítulo no podrán exceder del 70% de lo consignado en el ejercicio 2022.
- La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.

En relación con el plazo y documentación a aportar, el apartado III dispone que el día 9 de septiembre de 2022 es la fecha límite para realizar la carga del Presupuesto de gastos de los Servicios y Distritos. Asimismo dispone que con anterioridad al 24 de septiembre de 2022 se ha de aportar al Servicio de Gestión Presupuestaria la Memoria justificativa del Presupuesto 2023 de cada Servicio suscrita por el Concejal responsable descriptiva de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2022.

El mismo apartado IV establece como fecha límite el 15 de septiembre para la remisión de la Memoria del Capítulo I y anexos de personal al Servicio de Gestión Presupuestaria.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:**

##### **1.- Análisis de las modificaciones de la Plantilla.**

Las Directrices para la elaboración del Presupuesto no contemplan como posible causa para el incremento del Capítulo I de este Ayuntamiento la introducción de modificaciones en la plantilla que se consideren imprescindibles.

No obstante, derivado del Decreto del Sr. Alcalde de 16 de diciembre de 2021, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal, se tramitó expediente de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se resuelve por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de febrero de 2022, de la cual derivó en expediente de modificación de la plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022, el cual fue aprobado por acuerdo plenario el día 27 de mayo de 2022. Esta modificación supuso la creación de 25 nuevas plazas y la supresión de 18. Debido a que dichas modificaciones se han previsto en el expediente relativo a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, se ha decidido incluir las mismas en el proyecto de presupuesto del Capítulo I para el ejercicio 2023.

##### **2.- Análisis de las retribuciones.**

La comparación de las retribuciones presupuestadas en este ejercicio en relación con el pasado arroja los siguientes datos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407477133316410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TIPO	2023			2022			Diferencia 2023-2022	Variación Porcentual 2023-2022
	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL		
FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	17.122.481,56	4.812.324,59	<b>21.934.806,15</b>	16.992.816,47	4.790.116,16	<b>21.782.932,63</b>	151.873,52	0,70%
FUNCIONARIOS RESTO	30.224.665,03	8.350.814,88	<b>38.575.479,91</b>	27.950.153,79	7.732.658,77	<b>35.682.812,56</b>	2.892.667,35	8,11%
LABORALES	7.123.174,97	2.289.056,23	<b>9.412.231,20</b>	6.738.938,06	2.177.192,96	<b>8.916.131,02</b>	496.100,18	5,56%
CORPORATIVOS	900.337,62	223.031,76	<b>1.123.369,38</b>	865.126,18	219.295,80	<b>1.084.421,98</b>	38.947,40	3,59%
DIRECTIVOS	1.726.339,01	329.927,88	<b>2.056.266,89</b>	1.441.402,31	289.678,28	<b>1.731.080,59</b>	325.186,30	18,79%
EVENTUALES	999.804,54	319.847,88	<b>1.319.652,42</b>	961.351,30	308.247,12	<b>1.269.598,42</b>	50.054,00	3,94%
PERSONAL CONVENIOS	7.233,83		<b>7.233,83</b>	5.440,14		<b>5.440,14</b>	1.793,69	32,97%
			<b>74.429.039,78</b>			<b>70.472.417,34</b>	<b>3.956.622,44</b>	<b>5,61%</b>

En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2023 sufren un aumento del 5,61%.

Antes de proceder al análisis de la evolución de los créditos destinados a las retribuciones de los diferentes grupos de trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, es necesario indicar que el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, registrado en el Congreso de los Diputados el pasado 6 de octubre, contempla en su artículo 19.dos un incremento fijo de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. Además, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del Sector Público, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán, con efectos 1 de enero de 2022, un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Por todo ello, en el momento de realización de los cálculos de los créditos iniciales del capítulo I para el ejercicio 2023, se ha considerado un incremento global del 4 por ciento de las retribuciones.

No obstante lo anterior, una vez sea promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en función de lo contenido en ella, se procederá en su caso a realizar los ajustes oportunos que garanticen la suficiencia presupuestaria de las retribuciones del personal de esta Corporación Local.

La evolución de las retribuciones deviene de las siguientes circunstancias:

- Al respecto del Cuerpo de Funcionarios de la Policía Local, el aumento experimentado en las retribuciones de un 0,7% obedece a una consignación presupuestaria ajustada a la ocupación previsible, en función de los procesos selectivos en marcha, de los 231 puestos vacantes en el momento de la elaboración del presupuesto lo que ha supuesto que únicamente se han presupuestado 68 puestos. A ellos debemos añadir el incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones.
- El aumento experimentado por el resto del personal funcionario del 8,11%, deriva del incremento de dotaciones presupuestadas debido a la modificación de la plantilla aprobada por acuerdo plenario el día 27 de mayo de 2022, el incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones y el reconocimiento de nuevos trienios.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407477133316410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Se han efectuado los cálculos y comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local conforme al siguiente detalle:

<b>MASA RETRIBUTIVA GLOBAL</b>	48.644.705,03 €
Retribuciones Básicas	15.494.532,68 €
Ayuda Familiar	16.000,00 €
Complemento Destino	7.925.758,86 €
<b>Base Cálculo Art. 7.1 RD 861/1986</b>	<b>25.208.413,49 €</b>

<b>LÍMITE MÁXIMO (Art. 7.2 RD 861/1986)</b>	
Complemento Específico (75%)	18.906.310,12 €
Productividad (30%)	7.562.524,05 €
Gratificaciones (10%)	2.520.841,35 €

<b>PRESUPUESTO 2023</b>	
Complemento Específico (75%)	15.948.932,86 €
Productividad (30%)	5.010.926,10 €
Gratificaciones (10%)	2.100.000,00 €

<b>DIFERENCIAS</b>	
Complemento Específico (75%)	2.957.377,26 €
Productividad (30%)	2.551.597,95 €
Gratificaciones (10%)	420.841,35 €





- Para el caso del personal laboral, el aumento experimentado del 5,56% en las retribuciones obedece al incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones y el reconocimiento de nuevos trienios.
- En relación con el personal Corporativo el aumento experimentado en las retribuciones de un 3,59% obedece al incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones y el reconocimiento de nuevos trienios.
- En relación con el personal Directivo el incremento experimentado en las retribuciones de un 18,79% deriva del incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones, el reconocimiento de nuevos trienios y el aumento de puestos que pasan de 21 a 23, tras la creación de los puestos de Director/a General de Movilidad y Accesibilidad Universal y Director/a de Políticas Sociales por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2022.
- Con relación al personal eventual la variación positiva del 3,94 por ciento experimentada sobre los créditos iniciales del 2022 obedece al incremento global del 4 por ciento que experimentan las retribuciones.
- En cuanto al Personal de Convenios, la financiación municipal de la indemnización por finalización de contrato del Convenio de Formación y Empleo 2022/23 cuya ejecución se estima comience en diciembre de 2022, pasa de 5.391,54 euros a 7.233,83 euros ya que el número de personas contratadas pasa de 103 a 123.

### 3.- Gastos Sociales.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2023	Ci 2022	Diferencia	Var. %
P1116	21100	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	1.127.860,22	1.127.337,62	522,60	0,05%
P1116	22100	16104	INDEMINIZACIÓN PERSONAL LABORAL JUBILACIÓN ANTICIPADA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
P1116	22100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	15.000,00	25.000,00	-10.000,00	-40,00%
P1116	22100	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00%
A1102	92003	16205	SEGUROS	46.500,00	35.245,04	11.254,96	31,93%
P1116	22100	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
P1116	22100	16400	AYUDA DISCAPACIDAD	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
<b>Total Gastos Acción Social</b>				<b>3.405.360,22</b>	<b>3.403.582,66</b>	<b>1.777,56</b>	<b>0,05%</b>

Respecto del análisis de las consignaciones destinadas a satisfacer gasto social destaca lo siguiente:

- Se presupuesta en la aplicación presupuestaria de Seguros, además del solicitado por el Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, el destinado a los accidentes colectivos del personal, con un aumento total del 31,93%.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407477133316410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Las pensiones excepcionales que experimentan un incremento del 0,05% derivado de la variación del número de personas que acceden a las mismas en su prejubilación y que han pasado de 212 a 31 de agosto de 2021 a 224 el 31 de agosto de 2022, momento de elaboración del presupuesto.

#### 4.- Gratificaciones.

Las dotaciones presupuestarias destinadas a gratificaciones se incrementan en un 1,96 % respecto de las previstas en el ejercicio 2022, principalmente debido al ajuste de la previsión en 2023 a la ejecución prevista en 2022 en la aplicación presupuestarias a la que se imputan los servicios extraordinarios realizados por el colectivo de funcionarios y laborales y a la consignación de la indemnización por vestuario a percibir por los funcionarios de la policía local.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2023	Ci 2022	Diferencia	Var. %
P1116	92002	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	25.000,00	44.000,00	-19.000,00	-43,18%
P1116	92002	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	25.000,00	0,00	25.000,00	-
E6417	13200	12200	INDEMNIZACIÓN VESTUARIO	15.600,00	0,00	15.600,00	-
P1116	92002	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100.000,00	80.000,00	20.000,00	25,00%
E6417	13200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00%
<b>Total Gratificaciones</b>				<b>2.166.500,00</b>	<b>2.124.000,00</b>	<b>42.500,00</b>	<b>1,96%</b>

En consecuencia, el **Capítulo 1** destinado a satisfacer Gastos de Personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el **ejercicio 2023** resulta ser el siguiente:

	2023	2022	DIFERENCIAS	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>80.000.000,00</b>	<b>76.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>5,26%</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407477133316410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>